Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

RESOLUCION EXENTA N 554

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA SOBRE PROGRAMA JEFAS DE HOGAR

VALPARAISO, 30 DE NOVIEMBRE 2018

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 21.053 de presupuesto del sector Publico para el año 2018; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 10, de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta N° 3878 de 29 Diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2018, Resolución Exenta N° 1046 de 29 de Junio de 2018 que establece subrogancia en esta Dirección Regional, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; coordinando con servicios públicos y privados, políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a cumplir los objetivos de este servicio.

2. Que, las partes celebraron convenio de continuidad de ejecución y transferencia con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución de fecha 02 de febrero 2018, número 52 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

3. Que el ejecutor, mediante ordinario N° 920 de fecha 21 de septiembre solicito modificación presupuestaria en aporte Sernameg, en la siguiente forma: Disminuir: $1.000.000 (un millón de pesos) del ítem 50 transferencias beneficiarios/as. Aumentar: $200.000 (doscientos mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales. $800.000 (ochocientos mil pesos) al ítem 60 gastos de inversión.

4. Que, mediante ordinario N° 982 de 08 de octubre del presente año, el ejecutor solicito modificación presupuestaria, incrementando su aporte, en la siguiente forma: Aumentar: Recurso Fresco: $9.680.000 (nueve millones seiscientos ochenta mil pesos) al ítem 20 gastos en personal operacional. $520.000 (quinientos veinte mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales. Recurso Valorizado: $2.050.000 (dos millones cincuenta mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales. $1.300.000 (un millón trescientos mil pesos) al ítem 60 gastos de inversión. Quedando el aporte municipal actualizado en $13.550.000 (trece millones quinientos cincuenta mil pesos) incluyendo recursos frescos y valorizados.

5. Que dicha solicitud fue aprobada por la unidad técnica y administrativa de este servicio con fecha 29 de Octubre de 2018, mediante memorándum interno N° 441.

6. Que, En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 52 del 02 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

7. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de convenio de continuidad, ejecución y transferencia suscrito con fecha 30 de Octubre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Rinconada, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Valparaíso, a 30 de Octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Ibáñez Guerra, cedula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Calle Bellavista N° 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante **SERNAMEG**, por una parte; por la otra la **Entidad Ejecutora**, la **I. Municipalidad de Rinconada** en adelante, **"el Municipio" " o "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.051.300-5, representada por su alcalde don Pedro Caballería Díaz , cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Carretera San Martin N°607, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron un convenio de transferencia y ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 52 de fecha 02 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es que las partes se otorguen mutua colaboración en la administración e implementación del Programa Mujeres jefas de Hogar, el cual en el marco de sus competencias institucionales, SERNAMEG, implementa desde el área Mujer y Trabajo con el objetivo de contribuir a la inserción, desarrollo y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar para fortalecer su autonomía económica.

TERCERO: Que, mediante ordinario N° 920 de 21 de Septiembre del presente año, el ejecutor solicito modificación presupuestaria en aporte Sernameg, en la siguiente forma:

Disminuir:

$1.000.000 (un millón de pesos) del ítem 50 transferencias beneficiarios/as.

Aumentar:

$200.000 (doscientos mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales.

$800.000 (ochocientos mil pesos) al ítem 60 gastos de inversión.

CUARTO: Que, mediante ordinario N° 982 de 08 de octubre del presente año, el ejecutor solicito modificación presupuestaria, incrementando su aporte, en la siguiente forma:

Aumentar:

Recurso Fresco:

$9.680.000 (nueve millones seiscientos ochenta mil pesos) al ítem 20 gastos en personal operacional.

$520.000 (quinientos veinte mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales.

Recurso Valorizado:

$2.050.000 (dos millones cincuenta mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales.

$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos) al ítem 60 gastos de inversión.

Quedando el aporte municipal actualizado en $13.550.000 (trece millones quinientos cincuenta mil pesos) incluyendo recursos frescos y valorizados.

QUINTO: Que mediante memorándum interno n° 441 de fecha 29 de Octubre de 2018, la unidad técnica y administrativa de este servicio, autorizaron modificaciones presupuestarias precedentemente señaladas en las clausulas tercera y cuarta de este escrito.

SEXTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, Disminuir: $1.000.000 (un millón de pesos) del ítem 50 transferencias beneficiarios/as. Aumentar: $200.000 (doscientos mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales. $800.000 (ochocientos mil pesos) al ítem 60 gastos de inversión.

Aumentar: Recurso Fresco: $9.680.000 (nueve millones seiscientos ochenta mil pesos) al ítem 20 gastos en personal operacional. $520.000 (quinientos veinte mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales. Recurso Valorizado: $2.050.000 (dos millones cincuenta mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales. $1.300.000 (un millón trescientos mil pesos) al ítem 60 gastos de inversión. Quedando el aporte municipal actualizado en $13.550.000 (trece millones quinientos cincuenta mil pesos) incluyendo recursos frescos y valorizados.

SEPTIMO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 52 de fecha 02 de Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Municipalidad.

NOVENO: La personería de doña Claudia Ibáñez Guerra para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta de Resolución Exenta N° 1046 de fecha 29 de Junio de 2018 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución TRA N° 19 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Pedro Caballería Díaz para representar a la I. Municipalidad de Rinconada consta en decreto alcaldicio N° 4390, de fecha 06 de diciembre de 2016.

2. Déjese Constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales del presupuesto de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

CLAUDIA IBÁÑEZ GUERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
VALPARAÍSO

CIG/ANC/PBD/pCo

Distribución
- Dirección Regional SERNAMEG Valparaíso.
- I. Municipalidad de Rinconada.

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Valparaíso, a 30 de Octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Ibáñez Guerra, cedula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Bellavista N° 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante **SERNAMEG**, por una parte; por la otra la **Entidad Ejecutora**, la **I. Municipalidad de Rinconada** en adelante, **"el Municipio" " o "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.051.300-5, representada por su alcalde don Pedro Caballería Díaz , cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en Carretera San Martin N°607, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron un convenio de transferencia y ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 52 de fecha 02 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es que las partes se otorguen mutua colaboración en la administración e implementación del Programa Mujeres jefas de Hogar, el cual en el marco de sus competencias institucionales, SERNAMEG, implementa desde el área Mujer y Trabajo con el objetivo de contribuir a la inserción, desarrollo y permanencia en el

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar para fortalecer su autonomía económica.

TERCERO: Que, mediante ordinario N° 920 de 21 de Septiembre del presente año, el ejecutor solicito modificación presupuestaria en aporte Sernameg, en la siguiente forma:

Disminuir:

$1.000.000 (un millón de pesos) del ítem 50 transferencias beneficiarios/as.

Aumentar:

$200.000 (doscientos mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales.

$800.000 (ochocientos mil pesos) al ítem 60 gastos de inversión.

CUARTO: Que, mediante ordinario N° 982 de 08 de octubre del presente año, el ejecutor solicito modificación presupuestaria, incrementando su aporte, en la siguiente forma:

Aumentar:

Recurso Fresco:

$9.680.000 (nueve millones seiscientos ochenta mil pesos) al ítem 20 gastos en personal operacional.

$520.000 (quinientos veinte mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales.

Recurso Valorizado:

$2.050.000 (dos millones cincuenta mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales.

$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos) al ítem 60 gastos de inversión.

Quedando el aporte municipal actualizado en $13.550.000 (trece millones quinientos cincuenta mil pesos) incluyendo recursos frescos y valorizados.

QUINTO: Que mediante memorándum interno n° 441 de fecha 29 de Octubre de 2018, la unidad técnica y administrativa de este servicio, autorizaron modificaciones presupuestarias precedentemente señaladas en las clausulas tercera y cuarta de este escrito.

SEXTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

indicado, esto es, Disminuir: $1.000.000 (un millón de pesos) del ítem 50 transferencias beneficiarios/as. Aumentar: $200.000 (doscientos mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales. $800.000 (ochocientos mil pesos) al ítem 60 gastos de inversión.

Aumentar: Recurso Fresco: $9.680.000 (nueve millones seiscientos ochenta mil pesos) al ítem 20 gastos en personal operacional. $520.000 (quinientos veinte mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales. Recurso Valorizado: $2.050.000 (dos millones cincuenta mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales. $1.300.000 (un millón trescientos mil pesos) al ítem 60 gastos de inversión. Quedando el aporte municipal actualizado en $13.550.000 (trece millones quinientos cincuenta mil pesos) incluyendo recursos frescos y valorizados.

SEPTIMO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 52 de fecha 02 de Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Municipalidad.

NOVENO: La personería de doña Claudia Ibáñez Guerra para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta de Resolución Exenta N° 1046 de fecha 29 de Junio de 2018 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución TRA N° 19 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Pedro Caballería Díaz para representar a la I. Municipalidad de Rinconada consta en decreto alcaldicio N° 4390, de fecha 06 de diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

CLAUDIA IBAÑEZ GUERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA
ALCALDE

PEDRO CABALLERÍA DÍAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL